

Preguntas frecuentes: Asistencia directa de vivienda provisional de FEMA en Oregon

¿Qué es la Asistencia directa de vivienda provisional?

El programa de asistencia directa de vivienda provisional puede ser solicitado por el estado si se determina que solicitantes que reúnen los requisitos necesarios no pueden utilizar la asistencia para el alquiler de una vivienda provisional. La asistencia directa de vivienda provisional proporciona vivienda temporal en forma de vehículos recreativos (RV, por sus siglas en inglés), unidades de viviendas prefabricadas (MHU, por sus siglas en inglés), Arrendamiento y Reparación de Unidades Multifamiliares (MLR, por sus siglas en inglés) o alquiler directo.

La vivienda provisional directa ofrece alojamiento temporal a los sobrevivientes mientras elaboran un plan para encontrar una solución de vivienda permanente. El programa está disponible por un máximo de 18 meses a partir de la fecha de la declaración e incluye un proceso de recertificación mensual. Es una de las formas en que FEMA ayuda al estado a satisfacer la necesidad de soluciones de vivienda temporal después de los desastrosos incendios forestales y vientos en línea recta que han devastado el estado.

¿Pueden participar los propietarios de viviendas que están tratando de reconstruir viviendas gravemente dañadas o destruidas? ¿Y los inquilinos?

Para muchos propietarios de vivienda, puede tomar mucho tiempo reparar una casa dañada o construir una nueva. En estos casos puede ser necesaria una solución de vivienda provisional hasta que se pueda lograr una solución de vivienda permanente. Una situación similar puede darse en el caso de los inquilinos cuyas casas o apartamentos de alquiler hayan sido gravemente dañadas o destruidas.

¿Cuáles son los tipos actuales de asistencia directa de vivienda provisional de FEMA?

La Asistencia directa de vivienda provisional de FEMA puede proporcionarse a los sobrevivientes de los incendios forestales en Oregon de las siguientes maneras:

- **El Alquiler directo** permite el arrendamiento de una propiedad que por lo general no estaría disponible para el público, como alojamiento corporativo para proporcionar una vivienda provisional a los sobrevivientes. FEMA está evaluando actualmente las propiedades disponibles para su posible uso en cada uno de los condados designados



FEMA

para la asistencia directa de vivienda provisional. No se ha hecho ninguna determinación.

- **El Arrendamiento y Reparación de Unidades Multifamiliares (MLR, por sus siglas en inglés)** permite al gobierno establecer acuerdos con propietarios de vivienda que hayan sido usadas anteriormente como una propiedad de alquiler multifamiliar (tres o más unidades disponibles), que, con ayuda económica, puedan ser reparadas rápidamente según los códigos y estándares locales, estatales y federales, con el fin de ofrecerlas como vivienda provisional para los solicitantes de FEMA. Aunque no se ha tomado ninguna decisión sobre la viabilidad, el colaborador federal de FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, está identificando e investigando posibles lugares para este programa.
- **Las Unidades de viviendas prefabricadas** consisten en unidades móviles de vivienda provisional (TTHU, por sus siglas en inglés), como vehículos recreativos o casas rodantes.
- FEMA recientemente abrió un espacio de preparación de TTHU en el condado de Jackson. Una pequeña cantidad de unidades de vivienda provisional móviles han sido entregadas en el lugar. FEMA está comprando algunas casas rodantes a minoristas de Oregon. Unidades de casas rodantes serán trasladadas desde otros estados donde se almacena el inventario FEMA.

¿Cuál es el proceso para ser elegible para asistencia directa de vivienda provisional?

Para ser elegible a la asistencia directa de vivienda provisional, los sobrevivientes de los incendios forestales en Oregon deben solicitar asistencia de FEMA. Solicite asistencia de FEMA en [DisasterAssistance.gov/es](https://www.fema.gov/es), descargando la [aplicación móvil de FEMA](#) o llamando a la línea de asistencia al **800-621-3362** (o 800-462-7585 para TTY) disponibles todos los días de 7 a.m. a 10 p.m. Las personas que utilizan un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel, deben proporcionar a FEMA su número específico asignado a ese servicio. Los solicitantes deben saber que las llamadas de FEMA pueden provenir de un número no identificado. Hay operadores multilingües disponibles (oprima 2 para español).

¿Cómo se determina la elegibilidad para la asistencia directa de vivienda provisional?

Los sobrevivientes deben cumplir primero con los requisitos generales de elegibilidad para Asistencia Individual para poder ser considerados para la asistencia directa de vivienda provisional y su vivienda principal debe estar ubicada en uno de los condados autorizados (Jackson, Lincoln, Linn y Marion). Los propietarios de viviendas antes del desastre cuya residencia haya sido inspeccionada por FEMA con una pérdida verificada

de \$17,000 o más pueden ser elegibles. Igualmente, las personas que eran inquilinos antes del desastre cuyas residencias hayan sido determinadas por FEMA como dañadas a gran escala o destruidas pueden ser elegibles.

¿Qué acomodos están disponibles para los solicitantes elegibles con necesidades funcionales y de acceso?

Los solicitantes con necesidades funcionales y de acceso son priorizados para unidades móviles de vivienda provisional accesibles y construidas según las Estándares Uniformes de Accesibilidad (UFAS, por sus siglas en inglés), que incluyen rampas o escalones de plataforma para acomodar la accesibilidad de los sobrevivientes.

¿Cómo un sobreviviente le hace saber a FEMA que quiere participar en el programa?

Los sobrevivientes no necesitan solicitar la asistencia directa de vivienda provisional. FEMA se está comunicando con los solicitantes que son elegibles para una entrevista de pre-colocación con el fin de determinar si el programa es necesario o adecuado para cada familia.

¿Cómo podré saber si soy elegible?

FEMA llamará a cada sobreviviente elegible, por lo que es muy importante que el número de teléfono proporcionado en la solicitud del sobreviviente sea el correcto y funcione. FEMA primero confirmará la información de la solicitud de asistencia del sobreviviente y determinará si el solicitante necesita alojamiento directo. FEMA explicará el programa y determinará si el sobreviviente quiere participar en el programa de vivienda directa provisional y evaluará las necesidades de la familia según la información en su solicitud de asistencia de FEMA.

¿Cuándo se mudarán las personas a las unidades de vivienda provisional?

Aunque no hay un plazo específico para que un sobreviviente ocupe una unidad de vivienda después de que se determine su elegibilidad, el estado y FEMA están haciendo todo lo posible para trabajar en el proceso lo más rápido posible. El objetivo de FEMA es comenzar a entregar e instalar TTHUs (RV y casas rodantes) antes del Día de Acción de Gracias.

¿Dónde se colocarán las unidades de vivienda provisional?

- FEMA podría colocar una unidad en la propiedad privada de los hogares elegibles. Sin embargo, FEMA debe asegurarse de que el sitio cumpla con los códigos de construcción, leyes ambientales y reglamentos de valles de inundación aplicables. Si eso no es posible, FEMA alquilará espacios en los complejos comerciales de casas rodantes.

- Se inspeccionan todos los posibles lugares de colocación de las unidades para evaluar la viabilidad de la colocación. El lugar debe cumplir con las ordenanzas locales aplicables, así como con los códigos de construcción, permisos, zonificación, leyes ambientales y los reglamentos de los valles de inundación. Las leyes federales prohíben que FEMA coloque unidades en las siguientes áreas especiales de riesgo de inundación: V, VE, CBRA, y zonas de inundación.
- Si se determina que los terrenos no son adecuados por las razones mencionadas, FEMA puede arrendar una propiedad y construir un terreno colectivo, que es similar a los complejos comerciales. Los mismos reglamentos que rigen la colocación de sitios en un complejo comercial son aplicables a un terreno colectivo de emergencia construido por FEMA.
- El estado de Oregon y FEMA coordinan con los municipios y condados con relación a los requisitos del ordenamiento local, zonificación, requisitos de transporte, inspecciones de ocupación, conexiones de servicios públicos e inspecciones.

¿Cómo FEMA instalará las unidades de vivienda provisional transportables?

Los contratistas de FEMA con experiencia en el proceso de "traslado e instalación" colocarán la vivienda provisional del sobreviviente en un complejo comercial, en la propiedad privada del sobreviviente o en un sitio colectivo de emergencia construido por FEMA. Una vez que se determine que un sitio es viable, FEMA emitirá una orden de trabajo para que se entregue e instale una unidad en el sitio. FEMA determina dónde se colocará la unidad de acuerdo con los reglamentos locales.

¿Cómo determina FEMA si un sitio de propiedad privada es viable?

Se realiza una inspección del sitio para evaluar si se puede colocar una unidad de vivienda provisional en la propiedad del sobreviviente. Esto incluye la verificación del funcionamiento de las conexiones de agua, alcantarillado y electricidad, cualquier restricción de ordenanza de valle de inundación, la presencia de escombros que puedan restringir el acceso al sitio y otros factores.

¿Cuál es el proceso de instalación de una unidad de vivienda provisional de FEMA?

El proceso de instalación, que debe cumplir con los permisos locales, incluye la colocación de la unidad, el anclaje de la unidad y la conexión de los servicios públicos (electricidad, agua, alcantarillado). Una vez que la instalación se ha completado, se hace una inspección de la vivienda. Cuando la unidad pasa la inspección, está lista para ser ocupada. En ese momento, se firmará un acuerdo de licencia para ocupar la unidad.

¿Cuánto tiempo pueden vivir los sobrevivientes en las unidades de vivienda provisional?

- La vivienda provisional directa es temporal. Estas unidades no son viviendas permanentes. El personal de FEMA se reunirá con los sobrevivientes frecuentemente para determinar su elegibilidad y necesidad ininterrumpida mientras les ayudará a desarrollar un plan de vivienda permanente.
- Para seguir siendo elegibles, los sobrevivientes deben demostrar un progreso continuo en un plan de vivienda permanente. El personal de FEMA mantendrá a los sobrevivientes al día con los detalles del programa y las fechas límite a través de llamadas telefónicas, cartas y encuentros presenciales (sólo cuando sea necesario debido a las consideraciones de COVID-19).
- Para seguir siendo elegibles, los sobrevivientes deben cumplir todas las condiciones estipuladas en un acuerdo de licencia en el que se especifican las responsabilidades del sobreviviente en el mantenimiento de la unidad de vivienda temporal. El incumplimiento de estas condiciones puede dar lugar a que los ocupantes tengan que abandonar la unidad.
- Estas unidades pueden ser habitadas por hasta 18 meses desde la fecha en que se declaró el desastre (desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de marzo de 2022) mientras los sobrevivientes que evidencien la necesidad ininterrumpida y continúen desarrollando su plan de vivienda a largo plazo.